

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015105

DESIGNA INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS (ITO) Y COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO "JARDIN INFANTIL JUNJI DON RAFAEL", DE LA COMUNA DE CAUQUENES.

Talca, 04 MAR 2016

VISTO S: La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto N° 98 de fecha 10 de julio de 2015, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; la Resolución N°015/0191 de 20 de octubre de 2015 que nombra en calidad de titular a don Andrés Emilio Esquivel Peña como Director Regional del Maule; Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en el Decreto Supremo N° 308 de 16 de marzo de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30330674-0; en la Resolución Exenta N° 015175 de 26 de marzo de 2015, de la Dirección Regional de Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; la Resolución Exenta N° 015265, de 15 Mayo de 2015, del Director Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Adjudica Licitación Pública ID 848-15-LP15, para contratar el servicio de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción de Sala Cuna JUNJI Don Rafael, comuna de Cauquenes"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014.
2. Que, por Resolución Exenta N° 015175 de 26 de marzo de 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Jardín Infantil JUNJI Don Rafael comuna de Cauquenes".
3. Que, mediante Resolución N° 015265, de fecha 15 de mayo de 2015, se adjudicó la licitación pública ID 848-15-LP15, para la contratación del servicio "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Jardín Infantil JUNJI Don Rafael comuna de Cauquenes", a la empresa "Sociedad Constructora Faúndes, Córdova y Compañía Limitada".
4. Que con fecha 28 de mayo de 2015, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Jardín Infantil JUNJI Don Rafael comuna de Cauquenes", que fue aprobado por Resolución N° 015376 de fecha 16 de junio de 2015.

5. Que, con fecha 12 de junio de 2015 se hizo entrega del terreno a la empresa contratista adjudicada.

6. Que por resolución N° 015550 de fecha 25 de septiembre de 2015, se designó a don MARCELO ANDRÉS GÓMEZ FERNÁNDEZ como Inspector Técnico de Obras (ITO) del proyecto "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Jardín Infantil JUNJI Don Rafael, comuna de Cauquenes".

7. Que el contrato de servicios a honorarios a suma alzada de don MARCELO ANDRÉS GÓMEZ FERNÁNDEZ caducó con fecha 29 de febrero de 2016, poniéndose fin a la relación contractual entre este y JUNJI.

8. Que, si bien la totalidad de las partidas de la obra "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Jardín Infantil JUNJI Don Rafael, comuna de Cauquenes" están ejecutadas, al término del contrato de honorarios del ITO MARCELO ANDRÉS GÓMEZ FERNÁNDEZ aún se encontraba pendiente la certificación de gas por parte de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (certificado TC6), lo que le impidió poner término a la obra.

9. Que, en razón de lo expuesto, vale decir, que el ITO designado en el proyecto ha dejado de prestar funciones en la JUNJI y que aún no se le ha puesto término a la obra mencionada, resulta indispensable proceder a la designación del profesional Inspector Técnico de obras (ITO), encargado de supervisar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, de impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del Libro de obras, velar por el cumplimiento de las condiciones de seguridad, y obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato, visar estado de pago, e indicar la fecha en que se pone término a la obra, entre otras labores, para cuyo efecto se dicta el presente acto administrativo.

10. Que el artículo 52, de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, señala que "los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesiones derechos de terceros".

11. Que atendido a que el certificado TC6 N°1337760 fue entregado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles con fecha 3 de marzo de 2016, lo que permitirá al ITO indicar el término de la obra, se hace necesario realizar la Recepción provisoria de la obra "Construcción Jardín Infantil Don Rafael, Comuna de Cauquenes".

12. Que conforme lo que establece el punto 47.1 de las bases administrativas, la Recepción Provisoria de las obras deberá ser efectuada por una Comisión de Recepción, la que será nombrada por Resolución del Servicio, compuesta por tres integrantes: Director Regional JUNJI o quien lo subrogue, Jefe de Infraestructura de la Dirección Regional o quien lo subrogue, y Profesional del Área de Infraestructura.

RESUELVO:

1° DESÍGNASE como Inspector Técnico de Obras (ITO) del proyecto "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Jardín Infantil JUNJI Don Rafael, comuna de Cauquenes" a don **ROBERTO JAQUE FERNÁNDEZ**, constructor civil, **cédula nacional de identidad N° 15.140.192-9**, profesional a honorarios con calidad de agente público, quién deberá supervisar y controlar las obras, velando por el cumplimiento de lo estipulado en el contrato de ejecución de obras suscrito por la JUNJI con la empresa contratista adjudicada, y como suplente a don **MIGUEL ANTONIO PANCHANA ORTEGA**, Constructor civil, **cédula nacional de identidad N° 13.858.331-7**.

2° NOTIFÍQUESE la designación de ITO a través del Coordinador Regional del Programa de Meta Presidencial.

3° ESTABLÉCESE que la designación de Inspector Técnico de Obras (ITO) rige con efecto retroactivo a partir del día 1° de marzo de 2016.

4° DESÍGNASE como integrantes de la Comisión de Recepción de la obra "Construcción Jardín Infantil Don Rafael, Comuna de Cauquenes", a los siguientes profesionales de la Junta Nacional de Jardines Infantiles:

- Andrés Emilio Esquivel Peña, Director Regional del Maule, JUNJI.
- Francisco Antonio Díaz Jorquera, Subdirector de Infraestructura y Cobertura (s), Región del Maule.
- Esteban Ariel Valdés Pacheco, profesional de la Unidad de Infraestructura, Región del Maule.

5° NOTIFÍQUESE la designación de integrante de la Comisión de Recepción entregando copia de la presente resolución a cada uno de los integrantes designados.

6° DÉJESE CONSTANCIA en el libro de obras respectivo, de la presente resolución.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

AEEP/RAM/PHF-NAC/LUS/lus

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Regional
Unidad de Adquisiciones
Unidad Jurídica
Unidad de Infraestructura
Programa Meta Regional
Interesado
Of. Partes y Archivo